

INSTITUCIÓN: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

ESTÁNDAR: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

FORMATO: FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO

Nº: 18

POLÍTICA DE PLANEACIÓN DE TALENTO HUMANO

PARÁMETROS DE LEY	CRITERIOS DE BASE	OBJETIVO DE LA POLÍTICA	ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA
Constitución Nacional - Código Laboral - Ley 1829/00 - Contrato Colectivo - Ley 1535/99 - Ley de PGN - Decreto N° 8560 "Por el cual se crea la Facultad de Química y Farmacia - Estatuto de la UNA - Reglamento Interno de Trabajo de 1999	La Institución no realiza diagnóstico de las necesidades cuantitativas y cualitativas de personas a corto, mediano y largo plazo.	Planear los requerimientos de Talento Humano, a nivel docente y administrativo, a partir de las necesidades generales y específicas detectadas a corto, mediano y largo plazo	Incorporar en el PwE Estratégico de la Institución las Políticas Generales de Talento Humano requeridos por la Facultad de Ciencias Químicas, a corto, mediano y largo plazo.	Con el fin de garantizar la efectividad y eficiencia del proceso de Gestión y Desarrollo del Talento Humano a nivel docente y administrativo, la Facultad de Ciencias Químicas realizará la planeación de necesidades cuantitativas y cualitativas a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta el propósito misional, los planes y programas, la estrategia organizativa, el modelo de operación por procesos, la naturaleza de los cargos de la Institución y sus dependencias y los recursos financieros disponibles.

Elaborado por: Comité de Control Interno, Equipo MECIP

Fecha: 23/04/2015

Revisado por: Comité de Control Interno

Fecha: 11/06/2015

Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas

Fecha: 25/06/2015



Luciano Recalde
Prof. Dr. Luciano Recalde
Máxima Autoridad - MECIP